



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: LILIANA P. NAVARRO GIRALDO

Medellín, once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Medio de control	Control Inmediato de Legalidad
Acto a controlar	Resolución 038 del 05 de mayo de 2020 proferida por Concejo Municipal de Bello – Antioquia-.
Radicado	050012333000 2020 01788 00
Asunto:	Requiere prueba documental solicitada mediante auto del 22 de mayo de 2020

Vencido como se encuentra el término legal otorgado al Concejo Municipal de Bello– Antioquia-, para que remitiera las pruebas decretadas mediante auto del 22 de mayo de 2020, **sin que durante dicho lapso emitiera pronunciamiento alguno o allegara la documentación solicitada, se requiere nuevamente al citado funcionario**, a fin de que en el término improrrogable de tres (03) días, contados a partir de la notificación del presente auto allegue al Despacho tal información - en el evento de que ésta exista -, esto es, los antecedentes administrativos que precedieron la expedición de la Resolución 038 del 05 de mayo de 2020, e informe si esta ha sido objeto de modificaciones; **so pena de incurrir en desacato a decisión judicial (Art. 44, numeral 3° del Código General del Proceso).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma escaneada - Decreto 491 de 2020

LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO
MAGISTRADA

SLU

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
12 de junio de 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR
 SECRETARÍA GENERAL